

6 Legajo No 24

INFORME

SOBRE LOS ACTOS

DEL CONSEJO PROVISIONAL DE ADMINISTRACION

DE LA

SOCIEDAD ANÓNIMA

DE

ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES

DE

JEREZ DE LA FRONTERA,

LEIDO

EN JUNTA DE SEÑORES ACCIONISTAS

DE

10 DE ABRIL DE 1869.



JEREZ.

Imprenta del GUADALETE, á cargo de D. Tomás Bueno,
calle Compás, número 2.

1869.

SOCIEDAD ANÓNIMA
DE
ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES
DE
JEREZ DE LA FRONTERA.

En el Real decreto espedido por el Ministerio de Fomento en 14 de Marzo de 1868, por el que se autorizó la constitucion definitiva de esta Sociedad, considerándose, entre otras cosas, la conveniencia de legalizar cuanto antes la existencia de esta compañía, que proyectada en 1861, habia realizado en su mayor parte las obras que formaban su objeto social, sin haber cumplido hasta entonces las prescripciones indispensables á fin de obtener la espresada autorizacion, necesaria para constituirse; se dispuso que en la primera junta general de accionistas se nombrase una Comision que, independientemente del Consejo de administracion, examinara y fiscalizara todos los actos que la provisional habia ejecutado, á fin de dar cuenta á sus coasociados y al Gobierno del resultado de sus investigaciones.

Hecho el nombramiento en sesion de 16 de Abril del mencionado año último, la comision especial, de la que ha sido Presidente el Sr. Regidor Síndico del Exmo. Ayuntamiento, ha evacuado su encargo en los términos que siguen:

«La Comision distinguida con la honrosa confianza de examinar todos los actos del Consejo provisional de administracion, si pudo y debió arredrarse con una carga superior á sus débiles fuerzas, encontró, no obstante, allanado el camino para fundar su dictámen, no ya en apreciaciones propias que pudieran ser equivocadas, sino en las que ha consignado repetidamente la Sociedad en juntas generales con pleno y exacto conocimiento de todos los sucesos. Nada, en efecto, se hizo por el Consejo que no hubiese obtenido anticipadamente, ó recibiera con posterioridad la sancion de los señores sócios.

Mas si bajo de este respecto seria vano el empeño de estenderse en pro-

lijas observaciones, no por eso pueden escusarse de todo punto, cumpliendo el deber aceptado. La Comision necesita establecer la calificacion que la merecen los actos del Consejo, no solo para instruccion de sus coasociados, sino tambien para el conocimiento del Gobierno. Es, pues, forzoso traerlos á la memoria, aunque sea compendiosamente y en cuanto baste á llenar el objeto de este informe.

El pensamiento, concebido para abastecer de aguas potables y de riego á esta ciudad, no podia menos de aumentar las afecciones que habian ya merecido sus ejecutores, promoviendo y llevando á cabo otras empresas de grandisima utilidad que colocaron á este pueblo al frente de los de la provincia en el camino de los adelantos modernos. Natural parecerá, por lo mismo, que á tan distinguidos patricios se hubiese encomendado el planteamiento y direccion de la proyectada Sociedad, designándoseles con unánime aplauso en quince de abril de mil ochocientos sesenta y uno, para formar el Consejo provisional de administracion. Su primero y principalísimo cometido se dirigió al estudio del proyecto, que encargaron al Sr. D. Angel Mayo. Fortuna de esta asociacion fué indudablemente estar representada por personas en quienes resplandecieron siempre las mas estimables prendas, pero no lo ha sido menos el acierto que presidió á la eleccion del Director facultativo, conocido antes entre nosotros ventajosísimamente, y hoy admirado, así por su ilustracion y rectitud de juicio, como por su celo y probidad.

Grandes fueron, en consecuencia, las esperanzas concebidas sobre el feliz éxito de empresa tan beneficosa; y por cierto que no han sido defraudadas. Aun no habia mediado el año mil ochocientos sesenta y dos cuando pudieron ya los sócios enterarse de los notabilisimos trabajos del Sr. Ingeniero, y de la fijacion del manantial de Tempul, como preferente á los demás veneros de que podia echarse mano, y entre los cuales se establecieron oportunas comparaciones. De estos particulares hubo de tratarse en Junta general, fecha veinte y uno de Junio de dicho año, á cuya deliberacion se sometió tambien la reforma de la base principal de la Empresa, que hacia precisa el resultado de los datos científicos que á la vista se tenia. Tal fué la eficacia de las razones emitidas que no solo se asintió á la propuesta del Consejo, sino que hubo de acordarse tambien por aclamacion un voto de confianza en su favor, para que elevase los Estatutos y reglamento al Gobierno, con amplias facultades para otorgar la nueva escritura social con el Municipio, pretender la aprobacion de los estudios y que se autorizase la constitucion de la Sociedad y la ejecucion de las obras, declarándose antes de utilidad pública.

En esta época comenzaron las principales gestiones del Consejo para constituir legalmente la Sociedad, habiendo podido lisongearse del logro de los co-

munes deseos, que pareció facilitar la Real orden espedida en diez y nueve de abril de mil ochocientos sesenta y cuatro; porque si bien exigió ciertos requisitos, hubo de creerse que podian llenarse sin obstáculos, y hasta que consultaban, en parte, los intereses de la asociacion, puesto que menoscabasen las atribuciones del Consejo. La delicadeza de sus miembros se anticipó á la resolucion de la Sociedad para que se aceptase la reforma de los Estatutos, y así lo propusieron en Junta general de once de Junio del referido año: se dió cuenta en ella tambien del principio de las obras y del método seguido en las mismas, esponiendo tan satisfactorias esplicaciones el Sr. Director facultativo, que excitaron el entusiasmo de los concurrentes, reconociéndose los beneficios que se debian á la buena gestion desempeñada, y recayendo por último la aprobacion de todos los actos practicados.

Si puede afirmarse que hasta aquí el Consejo de administracion, bien que pugnando con los inconvenientes que siempre encuentran en su desarrollo empresas de la magnitud de la acometida, no tuvo, sin embargo, que vencer dificultades tan enormes que pudieran enervar sus fuerzas y desalentarlo por completo; el período, á que llegamos, las ofreció de tal índole que solo su fé vivísima, su incansable actividad y su constante perseverancia hubieran podido sobreponerse á tantas y tan extraordinarias contrariedades. A una época de engrandecimiento que, sin exageracion puede llamarse fabulosa, siquiera tuviese mas de aparente que de real, sucedió otra calamitosa por extremo, que redujo y aun aniquiló la fortuna de muchas familias, obstruyéndose las contrataciones y disminuyéndose los valores de la propiedad y de los efectos comerciales, con tanto mayor perjuicio, cuanto mas súbito, profundo y general fué el cambio. Presentóse á la sazón ese mónstruo, denominado crisis, que todavia pesa sobre los negocios con su perniciosísima influencia. Pues en esta época de universal angustia se veia el Consejo precisado, mediante la disposicion contenida en Real orden de primero de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, á completar el capital de treinta millones de reales en que debia consistir el de la Empresa. Obra era esta superior á los esfuerzos humanos; y el Consejo recurrió al medio de solicitar la reduccion á veinte y cuatro millones, que se consideraban suficientes para la conduccion de las aguas, sin perjuicio de procurar, en coyuntura propia, el complemento del capital necesario para la distribucion en el interior de la ciudad.

Así se manifestó á los Sócios en junta de nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis, donde instruidos del progreso de las obras ejecutadas, y de la importancia de las que faltaban, fueron invitados tambien á que se ocupa-

sen de la parte económica con la preferencia que este punto reclamaba, y al intento se nombró una comision, encargada tambien de revisar las cuentas, quedando todos gratisimamente impresionados por los adelantos que, merced á los sacrificios y desvelos del Consejo, no menos que á la diligentísima y acertada direccion del Sr. Mayo, se observaban.

Para el Consejo, sin embargo, quedaban reservados muchos apuros, grandes y profundos disgustos. Denegada, segun fué, la solicitud de reduccion, á despecho y pesar de las mas esquisitas y reiteradas diligencias, no se presentaba medio para vencer dificultades tan insuperables. Ya el Municipio, dispuesto siempre á tender su mano bienhechora á esta utilísima asociacion, habia aumentado las sumas por que estaba suscrito, pero eran de tal magnitud las que faltaban, y tan graves los inconvenientes que se oponian á que se aplicase desde luego otra parte del patrimonio comun, que no podia esperarse conducir el negocio á pronto y feliz término. La Providencia, no obstante, se dignó de bendecir los esfuerzos aunados del Consejo y de la Corporacion Municipal, que encontraron eficaz apoyo en las autoridades que estaban entónces al frente de la provincia y de este pueblo, y logrado que el Ayuntamiento pudiera estender su compromiso á seiscientos mil escudos mas, se obtuvo el decreto de catorce de Marzo del año próximo pasado, autorizando la constitucion legal de la Sociedad, en cuya virtud se celebró la junta de diez y seis de Abril, donde tuvimos la complacencia de saber que las obras tocaban á su término, sin embargo de la paralizacion que, en las aciagas circunstancias pasadas, habian sufrido.

En este acto se instruyó á la Sociedad minuciosa y detalladamente del estado de los negocios, así con referencia al de las expropiaciones, de que sucesivamente se habia ido dando conocimiento en las anteriores Juntas generales, como de los recursos empleados y suplementos hechos por los señores del Consejo. Presentado fué tambien el concienzudo informe de la Comision, encargada de revisar las cuentas relativas á mil ochocientos sesenta y cuatro y sesenta y cinco, y presentadas fueron igualmente las posteriores con el balance en quince de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

Merced al prolijo y esmeradísimo trabajo de la indicada Comision, no tiene esta que detenerse mucho en la parte respectiva con que debe terminar la abreviada relacion, en que procede.

Consta ya el método seguido en la contabilidad segun la época respectiva de los tres en que se dividió, bien durante el periodo en que el Ayuntamiento facilitó los fondos para los estudios, ora en el que le subsiguió mientras no se constituyó definitivamente la Secretaria, ya cuando esta empezó á funcionar con

suficiente personal, estableciendo la partida doble y balances mensuales con las formalidades, precision y claridad, que el mas escrupuloso pudiera exigir. Del resúmen hecho á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, aparecen como invertidos en obras, existencia en la Caja agricola y resto por cobrar de los dividendos emitidos hasta aquella fecha, quince millones quinientos treinta y dos mil, setecientos treinta y tres reales, setenta y ocho céntimos, suma igual á la del haber.

En idénticos términos se han llevado las cuentas posteriores, que se hallan conformes con el resultado que arroja el balance de quince de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho, cuyo pormenor es el siguiente:

BALANCE EN 15 DE ABRIL DE 1868.

	DEBE.	HABER.
Capital representado por 15.000 acciones.		30.000,000
Pendiente de cobro por el segundo dividendo.	129,200	
Idem del tercero.	167,400	
Idem del cuarto.	207,000	
Idem del quinto.	253,235	
Idem del sexto.	302,200	
Idem del sétimo.	309,728	
Idem del octavo.	2.196,000	
Idem del noveno.	2.383,000	
Idem del décimo.	2.714,200	
Efectos á pagar: pagarés garantidos por los señores del Consejo.		434,000
Consejo de aguas: saldo á su favor.		43,541 02
Diez y Compañía: saldo á su favor.		315,545 78
Expropiaciones é indemnizaciones de terrenos y de canteras.	387,677 30	
Pagos á cuenta de expropiaciones.	38,383 67	
Trazado y replanteo de la linea.	51,399 81	
A D. Ignacio Villar y D. José Carbon, por su con- trata de la primera seccion del acueducto de 2.600 metros de longitud.	1.244,000	
A D. José de Oca y D. Benito Graña, por su con- trata del primer trozo de la tercera seccion del acueducto, que comprende 3.600 méetros.	2.281,755	
A D. Angel Orube y D. José Baliñas, por su contrata del segundo trozo de la tercera seccion, que comprende 4.800 méetros.	850,182	
<i>Suma.</i>	<u>13.575,360 78</u>	<u>30.793,086 80</u>

	<i>Suma anterior.</i> . . . ,,	13.575,360 78	30.793,086 80
A D. Jorge E. Peters, por liquidacion de la contrata de tubería y su colocacion de los cuatro sifones de la Garganta de Bogáz, del arroyo de Fuente Imbros, del Guadalete y del Albaladejo, que comprenden en junto una longitud de 30.400 metros. ,,		9.921,439 95	
Adelanto al mismo Sr. Peters, por pago á la empresa del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, de una cuenta de trasportes de tubos. ,,		58,150 61	
Derechos de aduanas por la tubería, llaves y demás piezas que comprenden los sifones. ,,		1.331,827	
Obras de fábrica de los desagües y llaves, hechas en el sifon del Albaladejo. ,,		37,494 20	
Costo del puente sobre el Guadalete para el paso de la tubería del sifon. ,,		349,765 85	
A D. Ramon Castellon, por su contrata de la cuarta seccion del acueducto, que comprende una longitud de 4.600 metros. ,,		1.664,000	
Depósito de recepcion y distribucion. ,,		1.562,546 42	
Enlucido de cemento hidráulico de tres kilómetros de acueducto hecho por administracion. ,,		96,610 58	
Gastos de levantamiento del plano de la ciudad, copias del mismo y proyecto para la distribucion interior. ,,		20,025	
Gastos generales, que comprenden las cimbras de los puentes-acueductos, puertas y ventanas de los registros y casas de los sifones, mobiliario de la oficina y de la casa construida en el manantial de Tempul, obras de alcantarillado en las calles de la poblacion, instrumentos, aparatos, bombas y material para los desagües de las minas, trasportes, servicio de los guardas de la línea, derechos de los peritos en las expropiaciones, impresiones, gastos de escritorio, gastos judiciales, intereses de cuentas corrientes, arrendamiento de la oficina, arbolado y señales kilométricas.		602,380 96	
Sueldos del personal facultativo y administrativo. ,,		767,879 21	
Efectos á recibir: importe á cobrar de la Caja de Depósitos y otros. ,,		805,606 24	
	TOTAL. . . . ,,	30.793,086 80	30.793,086 80

Una vez recordados los actos del Consejo, ¿qué podrá decir en su abono esta Comision? Aun resuenan en nuestros oidos las aclamaciones de que fué objeto en su merecida reeleccion, las sentidas frases que arrancó esta recompensa á su dignísimo Presidente, al benémérito patricio que se prestó siempre gustoso al engrandecimiento y prosperidad de esta su querida ciudad, y los plácemes y felicitaciones que produjeron el tino, la rectitud y el acierto que en todo se observaba. No de otro modo se hubiera podido llevar á cabo la empresa mas colosal de cuantas en nuestro tiempo han acometido por su propia cuenta los pueblos. Sin un Director facultativo como el Sr. D. Angel Mayo, que á su inteligencia esclarecida y á su profundo saber, reúne un celo estremado, una diligencia prodigiosa y una rectitud inflexible, no hubiera podido el Consejo ver tan completamente realizadas sus fecundas aspiraciones, y hasta dentro de los límites del presupuesto formado, lo cual puede tenerse por rara maravilla en obras de esta naturaleza y aun en otras de mucha menor importancia. Ha cooperado tambien la Secretaria á las miras del Consejo, estableciendo en su ramo concierto, órden y claridad, como podia esperarse de su gefe, que tan señaladas pruebas tiene dadas de su inteligencia, esmero y laboriosidad. Todo, en fin, se encuentra arreglado á las mas severas prescripciones, y en tan dilatado espacio como duró la interinidad del Consejo, no se ve acto que merezca censura, antes bien conspiran todos á presentarlo acreedor á la gratitud de la Sociedad, segun se ha reconocido repetidamente.

Véase, pues, la conclusion que puede ya establecerse. Sin haberse llenado las formalidades legales procedió á su cometido el Consejo; pero esta única falta que pudiera imputársele, tambien se convierte en prueba positiva de su acertada conducta; porque es seguro que sin haber aprovechado el primer entusiasmo, y la época que tan floreciente se presentaba, no veria hoy Jerez, como puede contarle, ni acaso en mucho tiempo, satisfecha una de sus mas apremiantes necesidades, el origen fecundo de su mayor esplendor.

La Comision entiende, por tanto, que la Sociedad, reiterando la sancion, que parcialmente tiene consignada á los actos del Consejo Provisional, aprobándolos todos como exentos de reparo, incluidas las cuentas hasta quince de abril de mil ochocientos sesenta y ocho; puede repetir las muestras de benevolencia y gratitud que siempre le merecieron tan eminentes patricios.

Tal es el juicio que ha formado esta Comision despues del maduro y detenido exámen hecho.—Jerez 23 de Febrero de 1869.—*Antonio F. de Aranda.*—*Juan Cerron.*—*Rafael Garcia del Salto.*—*Rafael de Angulo y Aguado.*—*Julian Perez y Muro.*

La Junta general de señores accionistas, verificada en 10 del presente, teniendo en memoria los especiales antecedentes del asunto, acordó que, para la debida noticia y satisfaccion de los señores socios, se imprimiera y circulara este informe.

Jerez de la Frontera 20 de Abril de 1869.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

Rafael Rivera.

